



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Salud Servicio Murciano de Salud

- 712 Resolución de corrección de errores de la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 5 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Odontología-Estomatología de Equipos de Atención Primaria por los turnos de acceso libre y promoción interna. 3734
- 713 Resolución de 28 de enero de 2021 de la comisión de selección del concurso de traslados para la provisión de plazas de Técnicos Especialistas en Anatomía Patológica e Higiene Dental, del Servicio Murciano de Salud, convocado mediante Resolución de 14 de julio de 2020, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM 17/07/2020), por la que se hace pública la relación definitiva de adjudicación de plazas. 3736
- 714 Resolución de 29 de enero de 2021 de la Comisión de Selección del concurso de traslados para la provisión de plazas de Facultativo Especialista de Área en las especialidades de Anestesia, Aparato Digestivo, Cirugía Cardiovascular, Cirugía General, Medicina Interna, Medicina Nuclear, Oncología Radioterápica, Psiquiatría y Radiofarmacia, del Servicio Murciano de Salud, convocado mediante Resolución de 14 de julio de 2020, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM 17/07/2020 y corrección de errores 13/08/2020) por la que se hace pública la relación definitiva de adjudicación de plazas. 3741
- 715 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos al concurso de traslados para la provisión de plazas de Técnico Auxiliar no sanitario, Especialidades Costura y Gobernanta, del Servicio Murciano de Salud, convocado por Resolución de 14 de julio de 2020 (BORM núm. 164 de 17 de julio). 3745
- 716 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelve la finalización del concurso de traslados convocado por la Resolución de 27 de noviembre de 2020 para la provisión de plazas de Personal de Servicios, opción Planchadora, del Servicio Murciano de Salud. 3749
- 717 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se adjudican las Jefaturas de Sección de Cirugía Cardiovascular del Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca, de la Gerencia del Área de Salud I, Murcia Oeste, que fueron convocadas por la Resolución de 28 de mayo de 2019 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM núm. 123, de 30 de mayo). 3750
- 718 Corrección de errores de la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se nombró personal estatutario fijo en la categoría de Técnico Especialista Sanitario, opción Radiodiagnóstico tras resultar seleccionados en las pruebas selectivas convocadas al amparo de los acuerdos de 10 de diciembre de 2014, 13 de abril de 2015 y 16 de marzo de 2016 del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud por los que se aprobaron las ofertas de empleo público del Servicio Murciano de Salud y las plazas que debían ser provistas por los procedimientos promoción interna correspondientes a los años 2014, 2015 y 2016. 3753



**BORM****Consejería de Salud
Servicio Murciano de Salud**

- 719 Resolución de 27 de enero de 2021 de la Comisión de Selección del concurso de traslados para la provisión de plazas de Facultativo Sanitario Especialista, en las Especialidades de Cardiología, Medicina Física y Rehabilitación y Neumología, del Servicio Murciano de Salud, convocado mediante Resolución de 25 de septiembre de 2020, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM 30/09/2020), por la que se aprueba la relación provisional de adjudicación de plazas. 3755

3. Otras disposiciones**Consejería de Fomento e Infraestructuras**

- 720 Orden del Consejero de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de fecha 30 de diciembre de 2020, relativo a aprobación definitiva parcial a reserva de subsanaciones al Plan General Municipal de Ordenación de Cehegín. (Expte. 64/11 planeamiento). 3759

III. Administración de Justicia**De lo Social número Uno de Cartagena**

- 721 Procedimiento ordinario 814/2020. 3763
- 722 Procedimiento ordinario 751/2020. 3765

De lo Social número Tres de Cartagena

- 723 Despido/ceses en general 648/2020. 3766
- 724 Seguridad Social 697/2020. 3767
- 725 Despido/ceses en general 737/2019. 3768
- 726 Despido/ceses en general 767/2019. 3769
- 727 Despido/ceses en general 768/2019. 3770
- 728 Despido/ceses en general 798/2019. 3771
- 729 Despido/ceses en general 694/2020. 3772

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia**De lo Social número Uno de Murcia**

- 730 Cuenta de abogados 376/2020. 3773

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia**De lo Social número Ocho de Murcia**

- 731 Cuenta de abogados 183/2020. 3775

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia**De lo Social número Nueve de Murcia**

- 732 Procedimiento ordinario 337/2020. 3777
- 733 Procedimiento ordinario 440/2020. 3780

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

712 Resolución de corrección de errores de la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 5 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Odontología-Estomatología de Equipos de Atención Primaria por los turnos de acceso libre y promoción interna.

Primero.- Mediante resolución de 10 de septiembre de 2019 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se convocaron pruebas selectivas para cubrir 5 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Odontología-Estomatología de Equipos de Atención Primaria por los turnos de Acceso Libre y Promoción Interna (BORM número 211 de 12 de septiembre).

Segundo.- Con posterioridad a su publicación se ha detectado un error aritmético en el Anexo a la citada resolución relativo a la puntuación total asignada al apartado B8 del baremo, que valora la "Docencia relacionada con la categoría", tanto para el turno libre como para el de promoción interna. Dicho error consiste en lo siguiente:

- Para el turno libre se reflejó que la puntuación máxima que podía alcanzarse era 2,1 puntos, cuando la suma de la puntuación de los dos apartados que lo componen es 1,4 puntos.

- Para el turno de promoción interna la puntuación máxima que se estableció era 2,3625 puntos, cuando la suma de los dos apartados que lo componen es 1,575 puntos.

A la vista de lo expuesto, de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos",

Resuelvo:

Corregir en el Anexo a la resolución de 10 de septiembre de 2019 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se convocaron pruebas selectivas para cubrir 5 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Odontología-Estomatología de Equipos de Atención Primaria por los turnos de Acceso Libre y Promoción Interna, el apartado B8 del baremo, relativo a la "Docencia relacionada con la categoría", tanto para el turno libre como para el de promoción interna, en lo que se refiere a la puntuación total que puede alcanzarse en dicho apartado, que queda del siguiente modo:

- Para el turno libre

B8. Docencia relacionada con la categoría a) Docencia universitaria con un máximo de 0,7 puntos: - Como profesor asociado: 0,175 puntos por curso académico - Como tutor o coordinador de prácticas asistenciales (con nombramiento oficial y estudiante asignado): 0,0875 puntos por curso académico. b) Docencia en formación con un máximo de 0,7 puntos: - Docencia en actividades que hayan sido reconocidas por el Servicio Murciano de Salud o acreditadas por el Sistema de Acreditación de Formación Continuada u otros créditos del ámbito internacional reconocidos 0,0014 puntos por hora. - Docencia en actividades no acreditadas realizadas por una Administración Pública u organismos dependientes de la misma, por colegios profesionales, o por otras entidades distintas a las anteriores, incluidas las organizaciones sindicales, siempre y cuando haya existido colaboración expresa por parte de la Administración Pública o de los organismos dependientes de la misma 0,0009 puntos por hora.	1,4 puntos	a) Certificado acreditativo de la Universidad b) Diploma o certificado expedido por el organismo correspondiente acreditativo de haber impartido el curso, o fotocopia compulsada de este documento
--	------------	--

- Para el turno de promoción interna

B8. Docencia relacionada con la categoría a) Docencia universitaria con un máximo de 0,7875 puntos: - Como profesor asociado: 0,1969 puntos por curso académico - Como tutor o coordinador de prácticas asistenciales (con nombramiento oficial y estudiante asignado): 0,0985 puntos por curso académico b) Docencia en formación con un máximo de 0,7875 puntos: - Docencia en actividades que hayan sido reconocidas por el Servicio Murciano de Salud o acreditadas por el Sistema de Acreditación de Formación Continuada u otros créditos del ámbito internacional reconocidos... 0,0016 puntos por hora - Docencia en actividades no acreditadas realizadas por una Administración Pública u organismos dependientes de la misma, por colegios profesionales, o por otras entidades distintas a las anteriores, incluidas las organizaciones sindicales, siempre y cuando haya existido colaboración expresa por parte de la Administración Pública o de los organismos dependientes de la misma... 0,0011 puntos por hora.	1,575 puntos	a) Certificado acreditativo de la Universidad b) Diploma o certificado expedido por el organismo correspondiente acreditativo de haber impartido el curso, o fotocopia compulsada de este documento
---	--------------	--

Murcia, 24 de enero de 2021.—El Director Gerente, Asensio López Santiago.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

713 Resolución de 28 de enero de 2021 de la comisión de selección del concurso de traslados para la provisión de plazas de Técnicos Especialistas en Anatomía Patológica e Higiene Dental, del Servicio Murciano de Salud, convocado mediante Resolución de 14 de julio de 2020, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM 17/07/2020), por la que se hace pública la relación definitiva de adjudicación de plazas.

Primero.- Por medio de la Resolución de 14 de julio de 2020, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM nº 164, de 17 de julio), se convocó el concurso de traslados para la provisión de los puestos de trabajo de Técnicos Especialistas en Anatomía Patológica e Higiene Dental, del Servicio Murciano de Salud.

Segundo.- La base específica novena de la citada resolución, en su apartado primero establece lo siguiente.

“9.- Resolución y publicación del concurso, destinos y tomas de posesión y efectos derivados del mismo:

9.1.- Una vez valorados los méritos por la Comisión de Selección, ésta aprobará la resolución provisional del concurso, cuyo anuncio se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Asimismo, la resolución y los correspondientes listados se expondrán en los mismos lugares que cita la base específica quinta.

Los empates serán dirimidos atendiendo al mayor tiempo de servicios prestados en la misma categoría del apartado A1) de la base séptima. Si tras aplicar dicho criterio se mantuviera el empate, se aplicará la misma regla respecto del resto de apartados, según el orden con el que figuran en dicha base hasta lograr que se resuelva la igualdad.

Si tras aplicar tales criterios se mantuviera la igualdad, el puesto de trabajo será adjudicado al participante de mayor edad.

9.2.- Contra la citada resolución, se podrán formular reclamaciones, que se dirigirán a la Comisión de Selección, en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. A tales efectos, la sede de la comisión se fija en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud.

9.3.- Las reclamaciones formuladas contra la resolución provisional serán rechazadas o admitidas por medio de la resolución definitiva del concurso, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y se expondrá en los lugares establecidos en la base específica quinta. Contra la misma se podrá interponer recurso de alzada ante el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, en el plazo un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

9.4.- En la resolución definitiva del concurso, la Comisión de Selección hará constar la puntuación de cada uno de los participantes con indicación de los puestos obtenidos por éstos, constituyendo ésta la propuesta de adjudicación con arreglo a la cual el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará la resolución por la que se resolverá con carácter definitivo el concurso de traslados. Esta resolución, que se deberá dictar en el plazo máximo de dos meses a contar desde la fecha de la remisión por parte de la Comisión de Selección de la propuesta de adjudicación de puestos, se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y se expondrá en los lugares establecidos en la base específica quinta”.

Tercero.- Con fecha 25 de noviembre, la Comisión de Selección aprobó la Resolución que aprobaba la relación provisional de aspirantes que obtienen destino en el referido concurso de traslados, así como la relación provisional de aspirantes que no obtienen plaza (BORM n.º 276, de 27 de noviembre 2020)

A la vista de lo expuesto, una vez finalizado el plazo de reclamación contra la citada Resolución, analizada la reclamación presentada en plazo, y de conformidad con lo establecido en la base 9.3 de la Resolución de 14 de julio de 2020, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocó el citado concurso de traslados,

Resuelvo:

Primero.- Aprobar en los términos que figuran en el anexo I a la presente resolución la relación definitiva de aspirantes, con su puntuación, que obtienen destino como consecuencia de su participación en el referido concurso de méritos tanto por el turno ordinario como por el de resultas. En Anexo II figura la relación definitiva de aspirantes, con su puntuación, que no obtienen plaza en el concurso

Segundo.- La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Asimismo, la resolución y los correspondientes listados se expondrán en los mismos lugares que cita la base específica quinta.

Tercero.- Frente a esta resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, en el plazo un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

En Murcia, 28 de enero de 2021.—El Presidente de la Comisión, Juan Manuel Lucas Gómez.

ANEXO I

LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES CON PLAZA

Categoría/opción: TES/ ANATOMÍA PATOLÓGICA

Puntos	DNI/NIE	Apellidos, Nombre	Plaza obtenida
346	***7194**	SOLE CARASA, BEATRIZ	H.G.U. "J.M. MORALES MESEGUER"
339,9	***5167**	GARCIA MARTINEZ, MARIA DOLORES	H.G.U. "REINA SOFIA".
335	***0017**	HERRERO SOTO, MARIA CARMEN	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"
313	***7235**	HERNANDEZ SANCHEZ, SALVADOR	H.G.U. "J.M. MORALES MESEGUER"
307,55	***8264**	SANCHEZ CANO, CARMEN VICENTA	H.G.U. "REINA SOFIA".
301,35	***8372**	MARTINEZ TEBAN, TERESA	H.G.U. "REINA SOFIA".
289	***7072**	VEAS PEREZ DE TUDELA LOPEZ, MARIA BELEN	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"
285	***1250**	COLL ALCARAZ, LIDIA	H.G.U. "REINA SOFIA".
282	***8302**	GASCO ZARAGOZA, ROSA MARIA	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"
228,8	***0113**	VICENTE LISON, MARIA REMEDIOS	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"
217	***3601**	SMILG VIDAL, FUENSANTA CLARA	H.G.U. "REINA SOFIA".
209,95	***0382**	GARCIA GARCIA, SOLEDAD	H.G.U. "REINA SOFIA".
184,2	***8557**	PELLICER ZARAGOZA, MARIA ISABEL	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"
183,6	***3727**	CORTES GARCIA, VIRGINIA	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"
174	***8512**	GURRI LANDI, MARIANELLA	H.G.U. "J.M. MORALES MESEGUER"
108,4	***1638**	GÓMEZ LÓPEZ, AURORA	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"
26	***6253**	CALZADA RIBON, BEATRIZ	HOSPITAL DE LA VEGA "LORENZO GUIRAO"



Categoría/opción: TES/ HIGIENE DENTAL

Puntos	DNI/NIE	Apellidos, Nombre	Plaza obtenida	CIAS
334,25	***0460**	BOROBIA MELENDO, PILAR	U.S.B.D. CARTAGENA CASCO	0802001910Y
279	***1834**	ALCARAZ FREIXINOS, RAMON	U.S.B.D. MURCIA - EL PALMAR	0801001905H
267	***1629**	SANTA PAU RAMIREZ, MARIA ARANZAZU	U.S.B.D. MURCIA - LA ALBERCA	0801001913A
262	***8945**	GOMEZ BLAZQUEZ, JOSE	U.S.B.D. MURCIA - INFANTE / Pasa consulta en Murcia Infante y Alhama	0801001907C
230,6	***0633**	SANCHEZ PEREZ, GINES	U.S.B.D. CEUTI	0801001917F
199	***2943**	MOLINA DIAZ, JOSE ANTONIO	U.S.B.D. ALCANTARILLA SANGONERA	0801001904V
190,1	***4002**	MORA REINA, ENCARNACION	U.S.B.D. CARTAGENA / LOS DOLORES	0802001906W
95,9	***8763**	CANO HERNANDEZ, ENCARNACION	U.S.B.D. ARCHENA	0801001914G



ANEXO II

LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES SIN PLAZA

Categoría/opción: TES/ HIGIENE DENTAL

Puntos	DNI/NIE	Apellidos, Nombre
267	***0775**	MOLINA RODRIGUEZ, MANUEL
209	***3496**	MARTINEZ VICUÑA, MARIA JOSE

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

714 Resolución de 29 de enero de 2021 de la Comisión de Selección del concurso de traslados para la provisión de plazas de Facultativo Especialista de Área en las especialidades de Anestesia, Aparato Digestivo, Cirugía Cardiovascular, Cirugía General, Medicina Interna, Medicina Nuclear, Oncología Radioterápica, Psiquiatría y Radiofarmacia, del Servicio Murciano de Salud, convocado mediante Resolución de 14 de julio de 2020, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM 17/07/2020 y corrección de errores 13/08/2020) por la que se hace pública la relación definitiva de adjudicación de plazas.

Primero.- Por medio de la Resolución de 14 de julio de 2020, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM de 17 de julio y corrección de errores el 13 de agosto 2020), se convocó el concurso de traslados para la provisión de los puestos de trabajo de Facultativo Especialista de Área en las especialidades de Anestesia, Aparato Digestivo, Cirugía Cardiovascular, Cirugía General, Medicina Interna, Medicina Nuclear, Oncología Radioterápica, Psiquiatría y Radiofarmacia del Servicio Murciano de Salud.

Segundo.- La base específica novena de la citada resolución, en su apartado primero establece lo siguiente.

"9.- Resolución y publicación del concurso, destinos y tomas de posesión y efectos derivados del mismo:

9.1.- Una vez valorados los méritos por la Comisión de Selección, ésta aprobará la resolución provisional del concurso, cuyo anuncio se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Asimismo, la resolución y los correspondientes listados se expondrán en los mismos lugares que cita la base específica quinta.

Los empates serán dirimidos atendiendo al mayor tiempo de servicios prestados en la misma categoría del apartado A1) de la base séptima. Si tras aplicar dicho criterio se mantuviera el empate, se aplicará la misma regla respecto del resto de apartados, según el orden con el que figuran en dicha base hasta lograr que se resuelva la igualdad.

Si tras aplicar tales criterios se mantuviera la igualdad, el puesto de trabajo será adjudicado al participante de mayor edad.

9.2.- Contra la citada resolución, se podrán formular reclamaciones, que se dirigirán a la Comisión de Selección, en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. A tales efectos, la sede de la comisión se fija en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud.

9.3.- *Las reclamaciones formuladas contra la resolución provisional serán rechazadas o admitidas por medio de la resolución definitiva del concurso, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y se expondrá en los lugares establecidos en la base específica quinta. Contra la misma se podrá interponer recurso de alzada ante el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, en el plazo un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.*

9.4.- *En la resolución definitiva del concurso, la Comisión de Selección hará constar la puntuación de cada uno de los participantes con indicación de los puestos obtenidos por éstos, constituyendo ésta la propuesta de adjudicación con arreglo a la cual el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará la resolución por la que se resolverá con carácter definitivo el concurso de traslados. Esta resolución, que se deberá dictar en el plazo máximo de dos meses a contar desde la fecha de la remisión por parte de la Comisión de Selección de la propuesta de adjudicación de puestos, se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y se expondrá en los lugares establecidos en la base específica quinta”.*

Con fecha 16 de diciembre de 2020, la Comisión de Selección aprobó la Resolución que aprobaba la relación provisional de aspirantes que obtienen destino en el referido concurso de traslados, así como la relación provisional de aspirantes que no obtienen plaza (BORM 294, de 21 de diciembre 2020)

A la vista de lo expuesto, una vez finalizado el plazo de reclamación contra la citada Resolución, analizada la reclamación presentada en plazo, y de conformidad con lo establecido en la base 9.3 de la Resolución de 14 de julio de 2020, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocó el citado concurso de traslados,

Resuelvo:

Primero.- Aprobar en los términos que figuran en el anexo I a la presente resolución la relación definitiva de aspirantes, con su puntuación, que obtienen destino como consecuencia de su participación en el referido concurso de méritos tanto por el turno ordinario como por el de resultas.

Segundo.- Las plazas convocadas de las especialidades de Cirugía Cardiovascular y Radiofarmacia quedan desiertas al no haberse presentado solicitudes a las mismas en turno ordinario.

Tercero.- La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Asimismo, la resolución y los correspondientes listados se expondrán en los mismos lugares que cita la base específica quinta.

Cuarto.- Frente a esta resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, en el plazo un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

En Murcia, 29 de enero de 2021.—El Presidente de la Comisión, Juan Torres Lanzas.

Anexo I

Listado definitivo de aspirantes con plaza

Categoría/opción: FEA/ ANESTESIA

Puntos	DNI/NIE	Apellidos, Nombre	Plaza obtenida
257,4	***6931**	PEREZ MORENO, JOSE ANTONIO	H.G.U. "J.M. MORALES MESEGUER"
248,2	***0751**	GONZALEZ CELDRAN, REBECA	H.G.U. "REINA SOFIA".
245,8	***0813**	RUBIO FERNANDEZ, MARIA DEL CARMEN FATIMA	H.G.U. "J.M. MORALES MESEGUER"
232	***7902**	REIGADAS LOPEZ, MARIA ISABEL	H.G.U. "REINA SOFIA".
223,2	***2478**	ARCE ORTIZ, MARIA DOLORES	H.G.U. "REINA SOFIA".
206,2	***1729**	RUBIO GIL, ENRIQUE	H.G.U. "REINA SOFIA".
204,2	***2005**	GONZALEZ PEREZ, PETRA	H.G.U. "J.M. MORALES MESEGUER"
199,2	***1340**	SANCHEZ RODENAS, LORENZO	H.G.U. "J.M. MORALES MESEGUER"
199,2	***2261**	SERNA BARQUERO, MARIA DEL MAR	H.G.U. "J.M. MORALES MESEGUER"
121,95	***3367**	CASTILLO RUIZ, FRANCISCO JAVI	HOSPITAL "VIRGEN DEL CASTILLO"
55,2	***9354**	MONTERO GARCIA, MANUEL	HOSPITAL "VIRGEN DEL CASTILLO"

Categoría/opción: FEA/ APARATO DIGESTIVO

Puntos	DNI/NIE	Apellidos, Nombre	Plaza obtenida
259,65	***8898**	RODRIGUEZ GIL, FRANCISCO JAVIER	H.G.U. "REINA SOFIA".
233,2	***1525**	NICOLAS DE PRADO, MARIA ISABEL	H.G.U. "REINA SOFIA".
215,2	***8345**	EGEA SIMON, ESPERANZA	H.G.U. "REINA SOFIA".
207	***1868**	RINCON FUENTES, JOSE PABLO	H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"
181,2	***4599**	ESTEBAN DELGADO, MARIA PILAR	H.G.U. "J.M. MORALES MESEGUER"
112,2	***6466**	CASTILLO ESPINOSA, JOSE MANUEL	H.G.U. "J.M. MORALES MESEGUER"

Categoría/opción: FEA/ CIRUGÍA GENERAL

Puntos	DNI/NIE	Apellidos, Nombre	Plaza obtenida
454,75	***4237**	ALBARRACIN MARIN-BLAZQUEZ, ANTONIO	H.G.U. "REINA SOFIA".
296	***6941**	GONZÁLEZ VALVERDE, FRANCISCO MIGUEL	H.G.U. "REINA SOFIA".
283,35	***3454**	CARRASCO PRATS, MILAGROS	H.G.U. "REINA SOFIA".
281,7	***3942**	PARRA BAÑOS, PEDRO ANTONIO	H.G.U. "REINA SOFIA".
274	***3098**	DUQUE PEREZ, CARLOS GUSTAVO	H.G.U. "REINA SOFIA".
246,6	***7217**	AGEA JIMENEZ, MARIA BELEN	H.G.U. "REINA SOFIA".
212	***2595**	MARIN HERNANDEZ, CARIDAD	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"
210	***7752**	MIGUEL PERELLO, JOANA AINA	H.G.U. "J.M. MORALES MESEGUER"
167	***8734**	SANCHEZ PEREZ, AINHOA	H.G.U. "REINA SOFIA".
156	***9197**	ROMERA BARBA, ELENA	COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CARTAGENA
37	****8144*	PONCHIETTI, LUCA	H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"

Categoría/opción: FEA/ MEDICINA INTERNA

Puntos	DNI/NIE	Apellidos, Nombre	Plaza obtenida
474,8	***3619**	CANO SANCHEZ, ALFREDO	H.G.U. "REINA SOFIA".
278,35	***8761**	NAVARRO FUENTES, JESUS	H.G.U. "REINA SOFIA".
268	***6524**	POLO ROMERO, FRANCISCO JAVIER	H.G.U. "J.M. MORALES MESEGUER"
261,05	****7739*	SCHNEIDER, PETER	H.G.U. "J.M. MORALES MESEGUER"
231	***9996**	ORTEGA LOPEZ, NICOLAS DARIO	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"
230	***1727**	LLANOS LLANOS, MARIA DEL ROCIO	H.G.U. "J.M. MORALES MESEGUER"
220	***1146**	BERMEJO MARTINEZ, MARIA	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"
218	***0601**	VERA SANCHEZ-ROJAS, MARIA DEL CARMEN	H.G.U. "REINA SOFIA".
214	***9709**	SALAZAR ROSA, VLADIMIR	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"
209,75	***7215**	HERZOG GISBERT, MARGARITA MARIA	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"
206	***6779**	MARTINEZ MONTIEL, MARIA PILAR	H.G.U. "REINA SOFIA".
165,6	***9667**	ALBENDIN IGLESIAS, HELENA	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"

**Categoría/opción: FEA/ MEDICINA NUCLEAR**

Puntos	DNI/NIE	Apellidos, Nombre	Plaza obtenida
187,2	***8113**	FRUTOS ESTEBAN, LAURA	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"

Categoría/opción: FEA/ ONCOLOGÍA RADIOTERÁPICA

Puntos	DNI/NIE	Apellidos, Nombre	Plaza obtenida
117	***3642**	CARDENAS CANOVAS, ENRIQUE	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"

Categoría/opción: FEA/ PSIQUIATRÍA

Puntos	DNI/NIE	Apellidos, Nombre	Plaza obtenida
356,1	***2954**	PEREZ CRESPO, FRANCISCO ASIS	C.S. MENTAL YECLA
299,55	***0277**	LOPEZ MANZANO, JUAN CARLOS	C.S. MENTAL ALCANTARILLA
295,85	***7661**	MARTINEZ SERRANO, JOSE	C.S. MENTAL SAN ANDRÉS
283,35	***7431**	RODADO MARTINEZ, MARIA JOSE	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"
249,5	***9980**	BELINCHON ORTEGA, MARIA LAURA	COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CARTAGENA
238,45	***7048**	MARTINEZ LOPEZ, JOSE PEDRO	COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CARTAGENA
230,55	***1020**	DE CONCEPCION SALESA, MARIA ASUNCION	C.S. MENTAL SAN ANDRÉS
211,2	***5895**	MEDINA SANCHEZ, MARIA DEL CARMEN	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"
210,2	***8646**	LOPEZ RODRIGUEZ, EMILIO JOSE	C.S. MENTAL MOLINA DE SEGURA
187,2	***3508**	PEREZ GARCIA, MARIA	C.S. MENTAL MOLINA DE SEGURA
160,2	***2018**	SANCHEZ BAHILLO, ANGEL	C.S. MENTAL SAN ANDRÉS

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

715 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos al concurso de traslados para la provisión de plazas de Técnico Auxiliar no sanitario, Especialidades Costura y Gobernanta, del Servicio Murciano de Salud, convocado por Resolución de 14 de julio de 2020 (BORM núm. 164 de 17 de julio).

1.º) Por medio de la Resolución de 14 de julio de 2020, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se convocó un concurso de traslados para la provisión de los puestos de trabajo de la categoría Técnico Auxiliar no Sanitario, especialidades Costura y Gobernanta del Servicio Murciano de Salud (BORM núm. 164 de 17 de julio de 2020).

2.º) La base específica quinta de dicha convocatoria establece:

5.1.- Finalizado el plazo de presentación de instancias, en el plazo máximo de dos meses, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará la resolución por la que se aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso de traslados, y otorgará un plazo de diez días hábiles para reclamaciones y subsanación de defectos.

5.2.- El texto de dicha resolución será publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Simultáneamente, será expuesta junto con los correspondientes listados en la página www.murciasalud.es y en el Registro General del Servicio Murciano de Salud, sito en c/ Central, n.º 7, Edificio Habitamia I, 30100 Espinardo-Murcia.

5.3.- En dichas listas se hará constar los apellidos, nombre y DNI de los admitidos y excluidos al concurso en la forma establecida en la legislación correspondiente en materia de protección de datos personales indicándose, en su caso, la causa de exclusión.

5.4.- Las reclamaciones a la resolución a la que se refiere el punto primero de la presente base se resolverán por aquella que apruebe con carácter definitivo los listados de admitidos y excluidos, a la que se le dará la publicidad prevista en el apartado segundo. Contra dicha resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3.º) Conforme a lo previsto en la citada base específica, por resolución de 14 de septiembre de 2020 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se aprobó la relación provisional de admitidos y excluidos al citado concurso, que fue publicada en el BORM núm. 219 de 21 de septiembre.

A la vista de lo expuesto, una vez concluido el plazo de reclamaciones contra la resolución provisional de admitidos, analizada la reclamación presentada, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 8.1.j) del Decreto

número 148/2002, de 27 de diciembre de 2002 (BORM núm. 7, de 10 de enero de 2003), por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

1.º) Aprobar en los términos que figuran en los anexos I y II a la presente resolución, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso de traslados para la provisión de los puestos de trabajo de la categoría Técnico Auxiliar no Sanitario, especialidades Costura y Gobernanta del Servicio Murciano de Salud, convocado por la Resolución de 14 de julio de 2020 (BORM núm. 164 de 17 de julio de 2020), haciendo constar que no se ha presentado ninguna solicitud de participación en la opción de Costura.

2.º) La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la página www.murciasalud.es y será expuesta en el Registro General del Servicio Murciano de Salud, sito en c/ Central, n.º 7, Edificio Habitamia I, 30100 Espinardo-Murcia

3.º) Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 2 de febrero de 2021.—El Director Gerente, Asensio López Santiago.



ANEXO I

LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES ADMITIDOS

Categoría/opción: Técnico Auxiliar no Sanitario/Gobernanta

DNI/NIE	Apellidos, Nombre
***3545**	BARCELO MARTINEZ, JOSEFA MERCEDES



ANEXO II

LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

Categoría/opción: Técnico Auxiliar no Sanitario/Gobernanta

DNI/NIE	Apellidos, Nombre	Motivo de exclusión
7**3400**	GUILLEN ROJO, CARMEN	No presentar la instancia de forma telemática

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

716 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelve la finalización del concurso de traslados convocado por la Resolución de 27 de noviembre de 2020 para la provisión de plazas de Personal de Servicios, opción Planchadora, del Servicio Murciano de Salud.

Primero.- Por medio de la Resolución de 27 de noviembre de 2020 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM número 283, de 5 de diciembre de 2020), se convocó un concurso de traslados para la provisión de plazas de Personal de Servicios, opción Planchadoras, del Servicio Murciano de Salud.

Segundo.- De conformidad con lo establecido en la Base específica 4.2 de la convocatoria, el plazo de presentación de solicitudes finalizó en un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, es decir, el 5 de enero de 2021.

Tercero.- Transcurrido dicho plazo, no consta la presentación de ninguna solicitud de participación en el citado concurso de traslados, por lo que procede declarar la finalización del procedimiento por ausencia de aspirantes en el mismo.

A la vista de lo expuesto, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 8.1.j) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

Declarar la finalización del procedimiento de provisión por concurso de traslados de plazas de Personal de Servicios, opción Planchadoras, del Servicio Murciano de Salud, convocado por medio de la Resolución de 27 de noviembre de 2020 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por no haberse presentado ninguna solicitud de participación en dicho concurso.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad a lo establecido por los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 20 de enero de 2021.—El Director Gerente, Asensio López Santiago.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

717 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se adjudican las Jefaturas de Sección de Cirugía Cardiovascular del Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca, de la Gerencia del Área de Salud I, Murcia Oeste, que fueron convocadas por la Resolución de 28 de mayo de 2019 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM núm. 123, de 30 de mayo).

1.º) Mediante resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 28 de mayo de 2019 (BORM núm. 123, de 30 de mayo) se convocaron para su provisión por concurso de méritos, conforme a lo previsto en la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, modificada por la Ley 17/2015, de 24 de noviembre (BORM núm. 275, de 24 de noviembre de 2015) Jefaturas de Sección de Cirugía Cardiovascular del Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca, Área de Salud I (Murcia Oeste) del Servicio Murciano de Salud.

2.º) A continuación, por resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 21 de noviembre de 2019, se aprobó la relación provisional de admitidos y excluidos y la designación de los miembros de las Comisiones de Valoración en el Anexo II de la citada resolución.

3.º) Por resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 17 de diciembre de 2019 se aprobó la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso de méritos para la cobertura de las Jefaturas de Sección de Cirugía Cardiovascular más arriba mencionadas.

4.º) Tras la valoración de los méritos aportados por los aspirantes admitidos en dicho procedimiento de provisión y de conformidad al contenido del apartado 1 de la base específica quinta de la convocatoria, la Comisión de Valoración encargada de evaluar los méritos dictó la correspondiente resolución provisional, de conformidad a lo establecido en el apartado 2 de dicha base, con indicación de la puntuación obtenida por cada aspirante.

Dicha resolución fue expuesta en los lugares previstos en la Base Específica 3.1 de la convocatoria.

5.º) Transcurrido el plazo para la formulación de reclamaciones de conformidad al apartado 3. de la base específica quinta, la Comisión de Valoración dictó la resolución definitiva el día 13 de enero de 2020, aprobando las puntuaciones de los aspirantes y proponiendo la adjudicación de los puestos a los candidatos de mayor puntuación.

Dicha resolución, de conformidad al contenido del apartado 1. de la base específica sexta de la convocatoria, constituye propuesta de adjudicación de la Jefatura de Sección, y conforme a la misma, procede efectuar los nombramientos de los candidatos propuestos en el plazo máximo de 15 días por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

Por lo anteriormente expuesto, vista la propuesta formulada por la Comisión de Valoración, y en ejercicio de las competencias que tengo atribuidas por el Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, de estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud (BORM núm. 7 de 10 de enero de 2003),

Resuelvo:

Primero.- Nombrar con carácter definitivo a los candidatos relacionados en el Anexo de la presente resolución en los puestos de Jefe de Sección de Cirugía Cardiovascular del Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca, Área de Salud I, Murcia Oeste, que fue convocado para su provisión por concurso de méritos por resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 28 de mayo de 2019 (BORM núm. 123, de 30 de mayo).

Segundo.- Dicho nombramiento, que deberá extenderse a un periodo de cuatro años, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46.5 de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, es irrenunciable, sin perjuicio de las excepciones que en cuanto a su duración y renuncia se establecen en el precepto citado.

Tercero.- El plazo de toma de posesión por el personal nombrado es el establecido en el apartado 6 de la base específica sexta de la convocatoria.

Cuarto.- La presente resolución deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en los lugares previstos en la base 3.1 de la convocatoria.

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, se podrá formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 24 de enero de 2021.—El Director Gerente, Asensio López Santiago.



ANEXO

CONCURSO DE MÉRITOS - JEFES DE SECCIÓN

ÁREA I – MURCIA OESTE – HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CD	CLASIFICACIÓN. FORMA	GRUPO	CATEGORÍA/ OPCIÓN	ADJUDICATARIO
KG000063	JEFE DE SECCIÓN	26	C. MÉRITOS (CM)	A1	CIRUGÍA CARDIOVASCULAR	D. JOSÉ MARÍA ARRIBAS LEAL
KG000094	JEFE DE SECCIÓN	26	C. MÉRITOS (CM)	A1	CIRUGÍA CARDIOVASCULAR	D. JULIO JOSÉ GARCÍA-PUENTE DEL CORRAL

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

718 Corrección de errores de la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se nombró personal estatutario fijo en la categoría de Técnico Especialista Sanitario, opción Radiodiagnóstico tras resultar seleccionados en las pruebas selectivas convocadas al amparo de los acuerdos de 10 de diciembre de 2014, 13 de abril de 2015 y 16 de marzo de 2016 del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud por los que se aprobaron las ofertas de empleo público del Servicio Murciano de Salud y las plazas que debían ser provistas por los procedimientos promoción interna correspondientes a los años 2014, 2015 y 2016.

Primero.- Mediante Resolución de 12 de enero de 2021 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM número 20 de 26 de enero) se nombró personal estatutario fijo al personal que figuraba en el Anexo a la citada resolución, tras haber superado las pruebas selectivas convocadas por resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 10 de octubre de 2017 (BORM número 238 de 14 de octubre) para la categoría de Técnico Especialista Sanitario, opción Radiodiagnóstico.

Segundo.- Con posterioridad a su publicación se ha detectado un error en el Anexo a la citada resolución, relativo al nombre o al destino de cuatro de los aspirantes nombrados.

A la vista de lo expuesto, de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos",

Resuelvo:

Corregir en el Anexo a la resolución de 12 de enero de 2021 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM número 20 de 26 de enero) por la que se nombró personal estatutario fijo al personal que figuraba en el Anexo a la citada resolución, tras haber superado las pruebas selectivas convocadas por resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 10 de octubre de 2017 (BORM número 238 de 14 de octubre) para la categoría de Técnico Especialista Sanitario, opción Radiodiagnóstico, en lo que se refiere al nombre o localidad de destino de cuatro de los aspirantes nombrados, quedando redactado, en lo que a éstos se refiere, en los siguientes términos:



Anexo

Relación de personal estatutario fijo con indicación de categoría/opción y destino

Categoría: TÉCNICO ESPECIALISTA SANITARIO

Opción: RADIODIAGNÓSTICO

N.º ORDEN	D.N.I	APELLIDOS	NOMBRE	DESTINO	LOCALIDAD	T. ACCESO
12	***7458**	CARRION GARCIA	JOSE JUAN	Complejo Hospitalario Universitario de Cartagena	Cartagena	Promoción Interna
23	***0466**	MORA GONZALEZ	MARIA SOLEDAD	Complejo Hospitalario Universitario de Cartagena	Cartagena	Promoción Interna
1	***7729**	BERNARDO MARTINEZ	OSCAR	Complejo Hospitalario Universitario de Cartagena	Cartagena	Libre
3	***4554**	MERENCIANO FERNANDEZ	MARIA CELESTE	Complejo Hospitalario Universitario de Cartagena	Cartagena	Libre

Murcia, a 26 de enero de 2021.—El Director Gerente, Asensio López Santiago.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

719 Resolución de 27 de enero de 2021 de la Comisión de Selección del concurso de traslados para la provisión de plazas de Facultativo Sanitario Especialista, en las Especialidades de Cardiología, Medicina Física y Rehabilitación y Neumología, del Servicio Murciano de Salud, convocado mediante Resolución de 25 de septiembre de 2020, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM 30/09/2020), por la que se aprueba la relación provisional de adjudicación de plazas.

Primero.- Por medio de la Resolución de 25 de septiembre de 2021, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM de 30 de septiembre de 2020), se convocó el concurso de traslados para la provisión de los puestos de trabajo de Facultativo Sanitario Especialista, en las opciones de Cardiología, Medicina Física y Rehabilitación y Neumología, del Servicio Murciano de Salud.

Segundo.- La base específica novena de la citada resolución, en su apartado primero establece lo siguiente.

"9.- Resolución y publicación del concurso, destinos y tomas de posesión y efectos derivados del mismo:

9.1.- Una vez valorados los méritos por la Comisión de Selección, ésta aprobará la resolución provisional del concurso, cuyo anuncio se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Asimismo, la resolución y los correspondientes listados se expondrán en los mismos lugares que cita la base específica quinta. Los empates serán dirimidos atendiendo al mayor tiempo de servicios prestados en la misma categoría del apartado A1) de la base séptima. Si tras aplicar dicho criterio se mantuviera el empate, se aplicará la misma regla respecto del resto de apartados, según el orden con el que figuran en dicha base hasta lograr que se resuelva la igualdad. Si tras aplicar tales criterios se mantuviera la igualdad, el puesto de trabajo será adjudicado al participante de mayor edad."

A la vista de lo expuesto, una vez finalizada la fase de valoración de los méritos alegados por los aspirantes y de conformidad con lo establecido en la base 9.1 de la Resolución de 14 de julio de 2020, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocó el citado concurso de traslados,

Resuelvo:

Primero.- Aprobar, en los términos que figuran en el anexo I a la presente resolución, la relación provisional de aspirantes, con su puntuación, que obtienen destino como consecuencia de su participación en el referido concurso de méritos tanto por el turno ordinario como por el de resultas. En Anexo II figura la relación provisional de aspirantes que no obtienen plaza en el concurso, con su puntuación.



Segundo.- La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Asimismo, la resolución y los correspondientes listados se expondrán en los mismos lugares que cita la base específica quinta.

Tercero.- Frente a esta resolución se podrán formular reclamaciones que se dirigirán a esta Comisión de Selección, en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. A tales efectos, la sede de la Comisión se fija en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, c/ central, n.º 7, Edificio Habitamia I, 30.100 Espinardo. Murcia.

En Murcia, 27 de enero de 2021.—El Presidente de la Comisión, Juan Torres Lanzas.

ANEXO I

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES CON PLAZA

Categoría/opción: FEA/ CARDIOLOGÍA

Puntos	DNI/NIE	Apellidos, Nombre	Plaza obtenida
292,95	***6337**	EXPOSITO ORDOÑEZ, MARIA ELENA	H.G.U. "REINA SOFIA".
256	***6545**	CASCON PEREZ, JOSE DOMINGO	H.G.U. "REINA SOFIA".
254,9	***8838**	GIMENO BLANES, JUAN RAMON	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"
221	***1681**	HURTADO MARTINEZ, JOSE ANTONIO	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"
212,9	***1968**	GARCIA DE LARA, JUAN	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"
154	***8431**	PASTOR PEREZ, FRANCISCO JOSE	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"

Categoría/opción: FEA/ MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN

Puntos	DNI/NIE	Apellidos, Nombre	Plaza obtenida
269,2	***4896**	SANCHEZ ADELL, MARIA ROCIO	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"
212	***2009**	MORENO CARRILLO, MARIA ANGELES	H.G.U. "J.M. MORALES MESEGUER"
186	***2584**	FERNANDEZ DE GEA, ISABEL	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"
176,2	***6996**	SANCHEZ FERNANDEZ, ASCENSION	H.G.U. "REINA SOFIA".

Categoría/opción: FEA/ NEUMOLOGÍA

Puntos	DNI/NIE	Apellidos, Nombre	Plaza obtenida
332,8	***8538**	CABALLERO RODRIGUEZ, JULIAN	H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"
308,05	***6220**	ABELLAN MARTINEZ, MARIA CARMEN	H.G.U. "REINA SOFIA".
235,75	***0175**	BERNABEU MORA, ROBERTO	H.G.U. "J.M. MORALES MESEGUER"
234,85	***2025**	PEÑALVER MELLADO, CARLOS	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"
227,4	***2713**	MALIA ALVARADO, DAMIAN	H.G.U. "REINA SOFIA".
217,1	***2705**	ANDREU RODRIGUEZ, ADA LUZ	H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"



ANEXO II

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES SIN PLAZA

Categoría/opción: FEA/ MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN

Puntos	DNI/NIE	Apellidos, Nombre
179,2	***8763**	BATALLER PEÑALFIEL, EVA GLORIA

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Fomento e Infraestructuras

720 Orden del Consejero de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de fecha 30 de diciembre de 2020, relativo a aprobación definitiva parcial a reserva de subsanaciones al Plan General Municipal de Ordenación de Cehegín. (Expte. 64/11 planeamiento).

Con fecha 30 de diciembre de 2020 el Consejero de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ha adoptado la siguiente Orden:

Antecedentes de hecho

Primero.- Con fecha 25 de enero de 2008 el pleno del Ayuntamiento de Cehegín aprobó el avance de su Plan General y lo sometió a información pública mediante anuncios en el BORM (21/01/2008) y en dos diarios de la región, según consta en el expediente.

Segundo.- El PGMO se aprobó inicialmente en sesión plenaria de 24 de septiembre de 2010 y se sometió a información pública. Los anuncios se publicaron en los diarios La Opinión y La Verdad los días 30 de septiembre y 1 de octubre de 2010 y BORM de 5 de octubre.

Tercero.- Mediante acuerdo plenario de 31 de mayo de 2013 el Ayuntamiento aprobó provisionalmente el Plan General y lo remitió a esta Consejería para su aprobación definitiva mediante oficio registrado de entrada el día 21 de enero de 2014.

Posteriormente y mediante oficio registrado de entrada el día 27 de febrero de 2015 el Ayuntamiento remitió documento de corrección de errores aprobado en sesión plenaria de 4 de febrero de 2015.

Asimismo, y mediante oficio registrado de entrada el día 6 de mayo de 2015 se remitió documento aprobado por el pleno municipal de 15 de abril de 2016 de modificaciones al Plan General como consecuencia de la memoria ambiental.

Cuarto.- El Servicio de Ordenación del Territorio, con fecha 23 de mayo de 2014, emitió informe acerca del Estudio de Impacto Territorial del PGMO de Cehegín, concluyendo sobre la necesidad de corregir una serie de reparos y observaciones.

Quinto.- El Servicio de Urbanismo, con fecha 5 de octubre de 2016, emitió informe poniendo de manifiesto la existencia de deficiencias.

Sexto.- La Comisión de Coordinación de Política Territorial, en su sesión de 27 de octubre de 2016, acordó que con anterioridad a su aprobación definitiva por el Consejero de Fomento e Infraestructuras, deberían tenerse en cuenta las consideraciones recogidas en el propio acuerdo.

Séptimo.- Con fecha 28 de octubre de 2016, se emite informe propuesta de suspensión del otorgamiento de aprobación definitiva al Plan General Municipal de Ordenación de Cehegín y con fecha 3 de enero de 2017 se firma la Orden por el Ilmo. Sr. Consejero de Fomento e Infraestructuras.

Octavo.- Con fecha 15/11/2018 se presenta en esta Consejería documentación relativa a la subsanación de deficiencias del documento de aprobación provisional aprobada por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 26/10/2018, con diligencia del Secretario General de la Corporación de fecha 14/11/2018.

Se remite asimismo el Estudio de Impacto Territorial, aprobado por acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión de fecha 26/10/2018.

Noveno.- En relación a dicha documentación se emiten los siguientes informes:

- Informe del Servicio de Urbanismo de esta Dirección General de 20/02/2019, que requiere subsanaciones.

- Informe del Servicio de ordenación del Territorio de esta Dirección General de fecha 09/04/2019, que requiere subsanaciones.

- Informe del Servicio Jurídico-Administrativo de fecha 16/04/2019, comunicando la existencia de deficiencias en el expediente.

Décimo.- Con fecha 31/07/2020 el Pleno de la Corporación aprueba los documentos que subsanan el proyecto de Plan General Municipal de Ordenación de Cehégín aprobado provisionalmente acordando su incorporación al mismo, y aprobando las modificaciones que suponen estas correcciones en la aprobación provisional del mismo.

Undécimo.- Sobre la nueva documentación aportada, el Servicio de Urbanismo emite informe de fecha 11 de diciembre de 2020, que concluye:

“En relación con la documentación de subsanación aportada se observa lo siguiente:

1.- No se subsanan las deficiencias relativas a los sectores de Argosol y Argostalia, no estando justificada su clasificación como urbanizable. Sus superficies, y sus sistemas generales vinculados que resuelven únicamente la demanda de los mismos, deben recogerse como suelo no urbanizable e incluirse en la categoría de suelo colindante. Las áreas de alto valor arqueológico y paleontológico de Argostalia (A) deben incluirse como no urbanizable NUA en coherencia con el criterio aplicado en otras áreas

2.- No está justificado incluir en suelo urbano el SGEL entre la carretera RM-B20 y la calle Cortijo Rojo en Canara, ya que, no se trata de un área transformada como exige la LOTURM para ser clasificada como tal, independientemente de su inclusión en el sistema general de espacios libres.

3.- En relación con el catálogo. En aquellos casos en los que se mantiene la identificación dada por Cultura como catalogados por el planeamiento municipal (BCPM) pero resultan bienes catalogados por su relevancia cultural (BCRC) siguiendo los puntos 4 y 5 del informe de la DG, se debe incluir explicación en la ficha correspondiente (como las realizadas por el técnico municipal en su informe) para evitar futuras discusiones sobre errores materiales. Es el caso del 17010, 17072, 17073, 17098. En el 17134 con identificación BCRC y categoría BCPM, la categoría que ha de figurar en la tabla es BCPM en lugar de BCRC.

En el 17139 se debe comprobar si en el PEPRICH se encuentra incluido dentro del 17129, en cuyo caso se trataría de BCRC como indicaba Cultura. En caso contrario, sería como los mencionados en el párrafo anterior.

Se recomienda cambiar la observación "propuesta de descatalogación" o "yacimiento eliminado" por "No se cataloga", si no hay una catalogación vigente que resulte modificada.

En relación con el anexo- carta arqueológica se observa que la categoría definida en la columna correspondiente de las tablas no ha de presentar contradicciones con las observaciones de Cultura. Las siglas que corresponden a los catalogados por el planeamiento deberían ser BCPM, afectando a los yacimientos 1, 6, 11, 24, 25, 29, 48, 58, 65, 66, 69, 73, 75, 76, 83 y 84; y en el caso del inventariado nº52, Casa de la Noria, las siglas INV. Falta indicar la categoría del número 93 al 98.

4.- Se ha de aportar el documento de síntesis ambiental que contiene el resumen ambiental con las medidas de seguimiento, que acompaña la memoria ambiental con registro de entrada 2018-11-15, según se indicaba en la misma.

5.- Se han de corregir los siguientes errores:

Pág.. 115-116 normativa. Se produce error en la ordenanza 1b residencial edificación cerrada. Falta el párrafo en el apartado de vuelos que establece:

Los vuelos dependerán del ancho de calle para los grados 1, 2 y 2*

- Anchura de calle menor de 6m., se permite un vuelo de 0,40 m.
- Anchura de calle menor de 6 a 8 m., se permite un vuelo de 0,60 m.
- Anchura de calle mayor de 8m., se permite un vuelo de 0,80 m.

Cuando la edificación dé a dos o más calles, el cómputo de la longitud será independiente para cada una de sus fachadas.

Pág. 137 normativa. Falta suprimir alusión a la modificación de NN. SS en el Chaparral.

Pág. 170 normativa. Falta regulación S.G. Vertedero de inertes.

Plano 1.2.2 h23 elementos del topográfico ocultan algunas tramas y alineaciones.

Planos: 2.2 hojas 3, 8 y 11; 8.1.1 y 8.1.2, en las rotondas que forman parte del SGV no deben figurar las siglas 5b ni la trama de espacios libres.

Plano 9 figura una trama nueva morada en la sierra de Quipar."

El Servicio de Ordenación del Territorio también emite informe sobre la misma el 17 de diciembre de 2020, concluyendo que:

"En el nuevo EIT se subsanan las deficiencias indicadas en el primer informe de este Servicio de 9 de abril de 2019.

Se observa en el apartado "Documentos del Plan" de la memoria del PGM (pág. 18) no se cita el estudio de movilidad entre los documentos que conforman el Plan, por lo que deberá subsanarse esta omisión."

Fundamentos de derecho

Primero.- De conformidad con lo establecido en el artículo 136 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia (TRLSRM), corresponde al titular de esta Consejería la aprobación definitiva de los Planes Generales Municipales de Ordenación.

Segundo.- Respecto de la tramitación seguida para la aprobación de este Plan General, la misma cumple, con los requisitos exigidos en los artículos 135 y 136 del TRLSRM. No obstante, a tenor de los informes obrantes en el expediente,

y, de conformidad con lo establecido en su artículo 137.b) y c), procede, la aprobación definitiva parcial, a reserva de la subsanación de las deficiencias señaladas en el antecedente undécimo (exceptuando el punto 1 que se refiere a los dos sectores que se excluyen de esta aprobación definitiva), por considerar que las modificaciones a introducir son de escasa relevancia, careciendo de ejecutividad en aquellos sectores o zonas afectadas hasta tanto se subsanen por acuerdo del órgano competente municipal.

A tal efecto se remitirá documento refundido que incluya dichas subsanaciones, aprobado por el órgano competente municipal, debidamente diligenciado y en formato GIS.

Visto el informe del Servicio Jurídico Administrativo de la Dirección General de Territorio y Arquitectura, demás antecedentes que obran en el expediente, y a propuesta del Director General de Territorio y Arquitectura, en uso de las facultades que me son conferidas

Dispongo:

Primero.- Otorgar la aprobación definitiva parcial al Plan General Municipal de Ordenación de Cehegín, a reserva de la subsanación de las deficiencias señaladas en el antecedente undécimo, suspendiendo los efectos de esta aprobación en las áreas que resulten afectadas, hasta tanto no se cumplimenten las mismas, debiendo elaborarse un documento refundido, que deberá remitirse a la Dirección General de Territorio y Arquitectura para su toma de conocimiento con carácter previo a su publicación.

Segundo.- Se excluyen de esta aprobación definitiva los sectores de Argosol y Argostalia, por no estar justificada su clasificación como urbanizable. Sus superficies, y sus sistemas generales vinculados que resuelven únicamente la demanda de los mismos, deben recogerse como suelo no urbanizable e incluirse en la categoría de suelo colindante. Las áreas de alto valor arqueológico y paleontológico de Argostalia (A) deben incluirse como no urbanizable NUa en coherencia con el criterio aplicado en otras áreas. Sobre estos sectores se mantiene la suspensión de aprobación de la Orden del Consejero de Fomento e Infraestructuras de 3 de enero de 2017.

Tercero.- Ordenar la publicación de la Orden que se dicte, quedando pendiente la publicación de las Normas Urbanísticas contenidas en dicho proyecto, que no se realizará hasta que se lleve a cabo la corrección de las deficiencias señaladas en el punto primero de la parte dispositiva, por motivos de seguridad jurídica.

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo máximo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación

Murcia, 26 de enero de 2021.—El Director General de Territorio y Arquitectura, Jaime Pérez Zulueta.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

721 Procedimiento ordinario 814/2020.

NIG: 30016 44 4 2020 0002497

Modelo: 074100

PO procedimiento ordinario 814/2020

Sobre: Ordinario

Demandante: Pedro Peñalver Cava

Abogada: María Francisca Pérez Gómez

Demandada: Maryan Logística S.L, Fogasa

Abogado: Letrado de Fogasa

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Pedro Peñalver Cava contra Maryan Logística S.L, Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º procedimiento ordinario 814/2020 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Maryan Logística S.L, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25/5/2021 a las 09:30 horas, en C/ Ángel Bruna, 21 - Sala 001, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Maryan Logística S.L, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 26 de enero de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia.



La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

722 Procedimiento ordinario 751/2020.

Equipo/usuario: SGM

NIG: 30016 44 4 2020 0002301

Modelo: 074100

PO Procedimiento Ordinario 751/2020

Sobre Ordinario

Demandante: Fundación Laboral de la Construcción

Abogado: Natalia Sánchez López

Demandado: Construcciones El Machote

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de la Fundación Laboral de la Construcción contra Construcciones El Machote, en reclamación de cantidad, registrado con el n.º procedimiento ordinario 751/2020 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Construcciones El Machote, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11/5/2021 a las 11:30 horas, en C/ Ángel Bruna, 21 – Planta 1.ª, Sala 001, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Construcciones El Machote, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 26 de enero de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

723 Despido/ceses en general 648/2020.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Borislav Velikov Palov contra Maryan Logística SL y Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el n.º despido/ceses en general 0000648/2020 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Maryan Logística S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de marzo de 2021 a las 11'40 horas, en Calle Carlos III, N.º 17-BAJO, Esquina Wsell de Guimbarde, Cartagena, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Maryan Logística S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cartagena, 26 de enero de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

724 Seguridad Social 697/2020.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Antonio Moreno Conesa contra Mutua Umivale, Mutua Fraternidad - Muprespa, Activa Mutua, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General Seguridad Social, Galián Mobiliario SL, Mobiliario de Cocinas y Baño Emilio S.L., Muebles Zavis, S.A. Muebles Zavis, S.A., Mademos Carpintería y Ebanistería S.L, Talasur S.L., Emilio Ibáñez Conesa, Emilio Ibáñez Navarro, en reclamación por seguridad social, registrado con el n.º Seguridad Social 697/2020 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Muebles Zavis, S.A. y Mademos Carpintería y Ebanistería S.L, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3/11/2021 a las 10:50 horas, en Calle Carlos III, N.º 17-bajo, esquina Wsell de Guimbar, Cartagena, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Muebles Zavis, S.A. y Mademos Carpintería y Ebanistería S.L, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cartagena, 26 de enero de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

725 Despido/ceses en general 737/2019.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Mustapha Daoudi contra Administración Concursal Producciones Agrícolas y Hortofrutícolas Mediterráneo, Fogasa, Producciones Agrícolas y Hortofrutícolas del Mediterráneo, S.L., Langmead España, S.L. y Strikker Holding SL, en reclamación por despido, registrado con el n.º despido/ceses en general 737/2019 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Strikker Holding Empresarial S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17/2/2021 a las 12:15 horas, en Calle Carlos III, n.º 17-Bajo, Esquina Wsell de Guimbarda, Cartagena, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Strikker Holding Empresarial S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, a 27 de enero de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

726 Despido/ceses en general 767/2019.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Kouider Doukali contra Administración Concursal Producciones Agrícolas y Hortofrutícolas Mediterráneo, Fogasa, Producciones Agrícolas y Hortofrutícolas del Mediterráneo, S.L., Langmead España, S.L. y Strikker Holding SL, en reclamación por despido, registrado con el n.º despido/ceses en general 767/2019 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Strikker Holding Empresarial S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17/2/2021 a las 11:25 horas, en Calle Carlos III, n.º 17-Bajo, Esquina Wsell de Guimbarda, Cartagena, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Strikker Holding Empresarial S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, a 27 de enero de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

727 Despido/ceses en general 768/2019.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Tahar El Farh contra Administración Concursal Producciones Agrícolas y Hortofrutícolas Mediterráneo, Fogasa, Producciones Agrícolas y Hortofrutícolas del Mediterráneo, S.L., Langmead España, S.L. y Strikker Holding S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º despido/ceses en general 768/2019 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Strikker Holding Empresarial S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17/2/2021 a las 11:25 horas, en calle Carlos III, n.º 17-bajo, esquina Wsell de Guimbarda, Cartagena, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Strikker Holding Empresarial S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 27 de enero de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

728 Despido/ceses en general 798/2019.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Hamid Ayad contra Producciones Agrícolas y Hortofrutícolas del Mediterráneo SLU, Administración Concursal De Producciones Agrícolas y Hortofrutícolas del Mediterráneo SLU, Fogasa, Langmead España SL y Strikker Holding Empresarial SL, en reclamación por despido, registrado con el nº despido/ceses en general 798/2019 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Strikker Holding Empresarial SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 09/03/21 a las 11'10 horas, en Calle Carlos III, N.º 17-bajo, esquina Wsell de Guimbarda, Cartagena, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Strikker Holding Empresarial S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 27 de enero de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

729 Despido/ceses en general 694/2020.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Lizbeth Yomary Paladines Paladines contra Amancio Restauración SL, Collados y Terra, S.L., Roda Golf & Beach Resort SL, Roda Golf Restauración, Anabel Fernández Ortiz, Roda Golf Course SLU, Collados de Roda, S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º despido/ceses en general 694 /2020 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Collados y Terra, S.L., Roda Golf Restauración, Collados de Roda, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 1/6/2021 a las 12:50 horas, en C/ Carlos III, S/N - Sala 001, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Collados y Terra, S.L., Roda Golf Restauración, Collados de Roda, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 27 de enero de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Uno de Murcia

730 Cuenta de abogados 376/2020.

NIG: 30030 44 4 2016 0003154

Modelo: N81291

CUA cuenta de abogados 376/2020

Procedimiento origen: PO procedimiento ordinario 353/2016

Sobre: Ordinario

Demandante: Antonio Pérez Hernández

Abogado: Antonio Pérez Hernández

Demandado: Chejkh Ben Boufeldja

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento cuenta de abogados 376/2020 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Antonio Pérez Hernández contra Chejkh Ben Boufeldja sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Cédula de requerimiento

Órgano judicial que requiere: Juzgado de lo Social número Uno

Asunto en que se acuerda: Cuenta de abogados 376/2020

Persona/s a la/s que se requiere: Chejkh Ben Boufeldja

Calle Lavatorio, 9, 1.º B. C.P. 03300 Orihuela.

Objeto del requerimiento: Requerir a Chejkh Ben Boufeldja, para que proceda a pagar la cantidad 365,00 euros en un plazo de diez días o para que impugne los honorarios por indebidos y/o excesivos, exponiendo los motivos que tuviere para impugnarla y aportando, en su caso, los documentos que tuviere a su disposición, bajo apercibimiento de apremio si en dicho plazo no paga ni formula impugnación.

En Murcia, 13 de noviembre de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Chejkh Ben Boufeldja, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 28 de enero de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia.



La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Ocho de Murcia

731 Cuenta de abogados 183/2020.

NIG: 30030 44 4 2015 0002126

Modelo: N28150

CUA cuenta de abogados 183/2020

Procedimiento origen: DSP despido/ceses en general 261/2015

Sobre: Ordinario

Demandante: Antonio Pérez Hernández

Abogado: Antonio Pérez Hernández

Demandado: Salvador Córdoba Carrión

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Ocho de Murcia

Hago saber: Que en el procedimiento cuenta de abogados 183/2020 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Antonio Pérez Hernández contra la empresa Salvador Córdoba Carrión, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Cédula de requerimiento

Órgano judicial que requiere: Juzgado de lo Social número Ocho

Asunto en que se acuerda: Cuenta de abogados 183/2020

Persona a la que se requiere: Salvador Córdoba Carrión.

Calle El Pilar, núm. 35, 2.º A, CP 30120 El Palmar (Murcia)

Objeto del requerimiento: Requerir a Salvador Córdoba Carrión para que proceda a pagar la cantidad 2.452,09 euros en un plazo de diez días o para que impugne los honorarios por indebidos o por excesivos, exponiendo los motivos que tuviere para impugnarla y aportando, en su caso, los documentos que tuviere a su disposición, bajo apercibimiento de apremio si en dicho plazo no paga ni formula impugnación.

En Murcia, 25 de junio de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia

Y para que sirva de notificación en legal forma a Salvador Córdoba Carrión, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 8 de enero de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al



derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Nueve de Murcia

732 Procedimiento ordinario 337/2020.

Doña María Cristina Conesa Noguera, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Nueve de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 337/2020 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Alicia Palao Soriano contra la empresa Fogasa, Emiliano José Abellán Cortes, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:
- Citar a las partes para que comparezcan el día 28/4/2021 a las 09:50 horas en AV. Ronda Sur (CD. Justicia) - Sala 001, para la celebración del acto de conciliación ante el/la Letrado de la Administración de Justicia y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, el día 28/4/2021 a las 10:00 horas en AV. Ronda Sur (CD. Justicia) - Sala 008, para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a.

- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiendo igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Respecto a los otrosíes solicitados:

Al otrosí digo, interrogatorio del legal representante de la mercantil demandada, cítese en legal forma con la notificación de la presente y conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona concedora directa de los mismos. Con tal fin la

parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al otrosí digo, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LJS y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Al otrosí digo, documental, en cuanto al requerimiento de los documentos a la mercantil demandada, conforme al art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art 87 LJS). Requierase a los demandados para que aporten los documentos solicitados, con la advertencia de que, de no hacerlo, podrán tenerse por probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba acordada (art. 94 LJS).

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LJS.

Fórmese legajo documental que contenga los documentos originales que dimanen de este procedimiento, los que puedan aportar las partes, así como los que se originen como consecuencia del libramiento de comunicaciones con estas.

Recábase información de situación de empresa a través de la base de datos que este Servicio tiene abierta en el Registro Mercantil, a través del Punto Neutro Judicial, cuyo resultado se integrará en las actuaciones a los efectos oportunos.

Ad cautelam procédase a la citación de las mercantiles demandadas mediante edictos, en su caso, a publicar en el BORM.

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.



Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a los actos de conciliación y juicio señalados el día 28/4/2021 a Emiliano José Abellán Cortes, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 27 de enero de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Nueve de Murcia

733 Procedimiento ordinario 440/2020.

Doña María Cristina Conesa Noguera, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Nueve de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 440/2020 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Isidro Ros Jiménez contra la empresa Transportes Guirao e Hijos SL, Comboy y Gloria SL, Antonio José Guirao Jiménez, sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Citar a las partes para que comparezcan el día 26/5/2021 a las 11:50 en la Sala de Vistas número 1 para la celebración del acto de conciliación ante el/ la Letrado de la Administración de Justicia y, en caso de no avenencia, el mismo día 26/5/2021 a las 12:00 horas, en la Sala de Vistas numero 8 al acto de juicio.
- Adviértase a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación o juicio, el actor no comparecido será tenido por desistido de su demanda, no impidiendo la celebración de los actos de conciliación y juicio la incomparecencia del demandado, continuando el procedimiento, sin necesidad de declarar su rebeldía.
- Respecto a los otrosíes solicitados:

Al otrosí del interrogatorio del legal representante de la demandada, cítese conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la

responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de concedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al otrosí, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LJS, y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LJS.

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Fórmese legajo documental que contenga los documentos originales que dimanen de este procedimiento, los que puedan aportar las partes, así como los que se originen como consecuencia del libramiento de comunicaciones con estas.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a los actos de conciliación y juicio señalados el día 26/5/2021 a Convoy y Global, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 27 de enero de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia.